



**ORDENA PAGO DE FACTURAS N°218 Y N°223 A SR. FREDDY SPENCER NÚÑEZ, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRO Y TRASLADO DE RESIDUOS ESPECIALES DESDE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y LAVADO DE CONTENEDORES DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.**

DECRETO ALCALDICIO N° **11.705**/2018.

ARICA, 14 de agosto de 2018.

**VISTOS:**

Decreto Alcaldicio N°430 de fecha 10 de enero de 2018; Decreto Alcaldicio N°2699 de fecha 15 de febrero de 2018; Informe Técnico de Adjudicación Propuesta Pública N°03/2017 de fecha 09 de marzo de 2018; Acta de Acuerdo sesión ordinaria N°12/2018 del H. Concejo Municipal, de fecha 17 de abril de 2018; Decreto Alcaldicio N°6407 de fecha 02 de mayo de 2018; Certificado de Fianza N° de folio: B001936 emitido por MásAVAL S.A.G.R, de fecha 12 de junio de 2018; Informes N°2 y N°3 de la UTF para los servicios de "retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, DISAM", de fechas 23 de julio y 10 de agosto de 2018; facturas electrónicas N°218 y N°223 de fechas 10 de julio y 01 de agosto de 2018; Ord. N°1474, N°1490, N°1813, N°1817, y N°1826 de Directora DISAM, de fechas 04, 05 de julio, 10, 10 y 13 de agosto de 2018, respectivamente; Ord. N°642 de Administrador Municipal, de fecha 13 de agosto de 2018; registros N°15208 y N°15313 de Administrador Municipal, ambos de fecha 13 de agosto de 2018; lo dispuesto en el Decreto N° 06 de 2009 del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS); lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que Mediante Decreto Alcaldicio N°430 de fecha 10 de enero de 2018, modificado por Decreto Alcaldicio N°2599 de fecha 15 de febrero de 2018, se aprobaron las bases de licitación de los servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, para los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b) Que la licitación fue adjudicada al Sr. Freddy Spencer Núñez mediante Decreto Alcaldicio N°6407 de fecha 02 de mayo de 2018, previa autorización otorgada por el H. Concejo Municipal mediante Acuerdo N°091/2018, adoptado en sesión ordinaria N°12/2018 celebrada el día 17 de abril de 2018.
- c) Que mediante Ordinario N°1490 dirigido al Sr. Administrador Municipal, la Directora de Salud Municipal expuso que, sin mediar la suscripción de un contrato, el proveedor inició la prestación de los servicios el día 06 de mayo de 2018, fecha indicada en las bases de licitación para el inicio de los mismos, hecho por el cual habría solicitado la instrucción de investigación sumaria mediante Ordinario N°1474: Asimismo, solicitó autorización para proceder al pago de los servicios prestados entre los días 09 al 31 de mayo de 2018, lo que se autorizó mediante registro N°12560 de Administrador Municipal, de fecha 06 de julio de 2018.

- d) Que posteriormente, mediante Ordinarios N°1817 y N°1826, la Directora de Salud Municipal solicitó autorización para proceder al pago de la deuda por los servicios prestados entre los días 01 al 30 de junio y 01 al 31 de julio de 2018, en cuanto estos habrían sido efectivamente prestados por el proveedor según lo informado por la Unidad Técnica de Fiscalización, y su no pago constituiría un enriquecimiento ilícito a favor del Municipio; adjuntando la documentación que da cuenta de lo expuesto, haciendo presente que el propuesto de contrato fue remitido para su revisión mediante Ordinario N°1813 de fecha 10 de agosto de 2018.
- e) Que según consta en el *"Informe N°2 de la UTF para los servicios de "retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, DISAM"*, de fecha 23 de julio de 2018, los servicios fueron efectivamente prestados por el proveedor entre los días 01 y 30 de junio de 2018, cumpliendo con los términos señalados en la bases de licitación.
- f) Que según consta en el *"Informe N°3 de la UTF para los servicios de "retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, DISAM"*, de fecha 10 de agosto de 2018, los servicios fueron efectivamente prestados por el proveedor entre los días 01 y 31 de julio de 2018, cumpliendo con los términos señalados en la bases de licitación.
- g) Que el prestador hizo entrega del Certificado de Fianza N° de folio: B001936 emitido por MásAVAL S.A.G.R, de fecha 12 de junio de 2018.
- h) Que según consta en Ordinario N°1474 de la Dirección de Salud Municipal, se solicitó la instrucción de investigación sumaria por los hechos expuestos.
- i) Que, en atención a lo expuesto: i) constando que el Sr. FREDDY SPENCER NÚÑEZ prestó los servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, entre los días 01 y 30 de junio y 01 y 31 de julio de 2018, de conformidad con los términos señalados en la bases de licitación, y en cumplimiento a lo dispuesto Decreto N° 06 de 2009 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS); ii) atendido que dichos servicios debían prestarse a partir de la fecha señalada en las bases licitación debido a la continuidad requerida en atención a la naturaleza de las prestaciones; iii) teniendo presente la autorización otorgada por el Administrador Municipal mediante registros N°15208 y N°15313, y; iv) con la finalidad de evitar un enriquecimiento ilícito a favor de la I. Municipalidad de Arica; todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad funcionaria por la tardanza en la suscripción del contrato, se hace necesario reconocer lo adeudado al prestador, y proceder al pago de las facturas por los servicios prestados entre los días 01 y 30 de junio y 01 y 31 de julio de 2018;

#### DECRETO:

**1) ORDÉNASE EL PAGO** de la factura electrónica **N°218** por la cantidad de \$3.867.500, IVA incluido, emitida por el Sr. FREDDY SPENCER NÚÑEZ, Rut N°8.305.559-6, con fecha 10 de julio de 2018, por la prestación de servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, entre los días 01 y 30 de junio de 2018; y de la factura electrónica **N°223** por la cantidad de \$3.867.500, IVA incluido, emitida por el Sr. FREDDY SPENCER NÚÑEZ, Rut N°8.305.559-6, con fecha 01 de agosto de 2018, por la prestación de servicios de retiro y traslado de residuos especiales desde establecimientos de salud y lavado de contenedores, entre los días 01 y 31 de julio de 2018.

**2) IMPÚTESE EL GASTO** a la cuenta 2152208999005 "Servicio de retiro especiales de Atención Primaria Salud (REAS)" del presupuesto DISAM.

La Dirección de Salud Municipal procederá con el trámite administrativo siguiente para el pago antes indicado.

Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Salud Municipal, a fin de que proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A, Contraloría Municipal, Administración Municipal, Asesoría Jurídica, la Dirección de Salud Municipal, y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GER/CEG/CBR/RTS/MCQ/ISO/CPA/pln

Distribución: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, y Archivo DISAM (2).



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**